Fecha de Elaboración: Septiembre 23 de 2024.

El presente documento describe el resultado de un estudio realizado por la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaria de Movilidad y Transporte, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA para la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE". buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

A continuación, se presenta la clasificación del bien o servicio a contratar por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de acuerdo al objeto contractual y los parámetros sugeridos en Colombia Compra Eficiente.

Clasificador de bienes y servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B Materias primas	15 Materiales Combustibles. Aditivos para Combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	10 Combustibles	15 Petróleo y destilados	05 Diesel

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B Materias primas	15 Materiales Combustibles. Aditivos para Combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	10 Combustibles	15 Petróleo y destilados	06 Gasolina

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

PUBLICACION DEL SECOP				
2024	/08/2024	Valle del Cauca – Cali	Gobernación del Valle del Cauca	GOBVALLE24

Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.
(...)"

El artículo 2 ídem señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución:

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.". (Cursiva y subraya fuera de texto original).

La misión de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca es: *"gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el Departamento del Valle del Cauca para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte en carretera, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con la Región Pacifica, con el País y con el exterior, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad".*

Igualmente, es competencia de la Secretaria de Movilidad, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Formular y gestionar la política de movilidad, regulación y control del tránsito y de transporte público en el departamento.
2. Ejercer como autoridad de tránsito en las vías locales y terciarias de los municipios que no cuentan con Secretaría de tránsito, así como atender las vías secundarias del Departamento.
3. Realizar las tareas de inspección, control y vigilancia del transporte vial.
4. Atender a los municipios del departamento, en su territorio, en las actividades de control y operación del tránsito y el transporte, así como la atención de accidentes y homicidios de tránsito, y gestión administrativa de las sanciones y recaudo de comparendos.
5. Promover proyectos de iniciativa pública – Privada regionales que permitan la conectividad en transporte y crear de esta manera las Autoridades Regionales de Transporte que corresponda tal y como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo.
6. Atender los accidentes de tránsito en materia criminalística.
7. Crear y mantener una cultura de la seguridad vial en todo el departamento en un trabajo coordinado y cooperativo.
8. Analizar y solucionar problemas y puntos de conflicto con miras a eliminar la accidentalidad y la congestión, desde los diseños hasta la operación.
9. Las demás que le asigne la constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Funciones que no son factibles de atender cabalmente sin la movilidad de funcionarios y equipos en el territorio departamental.

Para el adecuado cumplimiento de su misión institucional y de sus funciones, el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Movilidad y Transporte, requiere el suministro de combustible necesario para mantener la movilidad del parque automotor, y poder garantizar el desplazamiento de los servidores públicos y equipos de trabajo a los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

Por lo anterior, se debe adelantar una convocatoria pública con el fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que presente la oferta más favorable de mejor calidad para los intereses de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMNA
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1
2	DIÉSEL CORRIENTE	GALON	1

Nota: Por tratarse de un contrato de suministro, se indica como cantidad mínima uno (1), previendo cambios posteriores en las cantidades totales del suministro, según necesidad del Departamento.

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO:

No.	DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA
1	Infraestructura y logística: El Contratista contará con la infraestructura física y administrativa, que garantice la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana y de lunes a domingo, podrá ser acreditada mediante contrato, alianza y/o convenio de cooperación, el cual deberá garantizar el cumplimiento pleno de las condiciones técnicas exigidas. El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos TRES (3) estaciones de servicio: una (1) en el municipio de Santiago de Cali, zona centro de la ciudad; las otras DOS (2) en el centro del Departamento del Valle del Cauca en .las ciudades de Buga y Tuluá. La estación de servicio de combustible ofrecida en la ciudad de Santiago de Cali, debe disponer mínimo de dos (2) bahías o islas, (Base de concreto que sobresale del piso donde se ubican los surtidores), cada una con dos o más surtidores para mínimo seis (6) posiciones de llenado simultaneo. La estación de servicio de combustibles ofrecida en el centro del Valle del Cauca, debe disponer de mínimo de dos (2) bahías o islas, (Base de concreto que sobresale del piso donde se ubican los surtidores), cada una con dos (2) o más surtidores para mínimo cuatro (4) posiciones de llenado simultaneo. La estación ofrecida en la ciudad de Santiago de Cali debe estar máximo a dos (2) kilómetros de distancia del edificio de la Palacio de San Francisco Gobernación del Valle del Cauca. Lo anterior, por conveniencia geográfica en los desplazamientos que se realizan desde la Gobernación del Valle del cauca ubicado en el centro de la ciudad de Cali hacia el resto del Departamento, lo que nos da una mejor utilización de la gasolina.

		El proponente deberá certificar que el combustible ofrecido cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente en los puntos anteriores. El suministro del combustible debe ser suministrado por personal calificado, experto y certificación de cada bombero por la entidad reguladora. El suministro del combustible deberá ser realizado por personal de la firma contratista, teniendo en cuenta el control de tanqueo. El contratista deberá suministrar con la oferta las direcciones, teléfonos, contacto de cada una de las estaciones que componen la oferta, además deberá presentar una estación alterna a las solicitadas en la ciudad de Cali, en caso de que esta ingrese a mantenimiento o haya percance de fuerza mayor de alguna de ellas.
	2	Teniendo en cuenta que la Entidad, requiere el suministro de combustible a través del sistema de CHIPS electrónicos con el fin de aportar eficiencia y control. El oferente deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP, puesto que con dicho sistema se monitorea el consumo de combustible en cada vehículo de la Entidad en forma oportuna y veraz. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo y deberá ser instalado y retirado, programado con su correspondiente cupo de galones autorizados al mes, placa y código interno del vehículo, el kilometraje que registra el cuentakilómetros, información de fecha y hora del suministro y código interno del conductor.
	3	El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control. Los CHIPS programables serán entregados a la Entidad en calidad de comodato de uso y tanto la instalación y el retiro de este en los vehículos y motos de la Entidad y la programación no tendrá costo adicional para ésta. El oferente mediante el uso de este mecanismo electrónico deberá manifestar en su propuesta, estar en capacidad de suministrar vía Internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en el momento y con corte a la fecha en que se solicite.
	4	Generar certificado de calibración de surtidores (Vigente) donde se indique que los surtidores están calibrados a cero (0).
	5	Presentar en medio escrito y magnético y/o email, con corte mensual la relación total y detallada por cada mes del suministro de gasolina realizado, expresando los galones, fecha del suministro, placas del vehículo, tipo de combustible a cada uno de los vehículos, anexando además la factura para efecto de pago y el pago de parafiscales y de seguridad social.

6	Controlar el suministro de gasolina de cada uno de los vehículos y equipos de la entidad, a través de CHIPS a través del cual se realizará el control para ello. Suministrar combustible únicamente a los vehículos autorizados mediante CHIPS.
7	Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
8	Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible escogido.
9	Sistemas de información y comunicación: El contratista seleccionado usará para una adecuada ejecución del contrato sistemas de información adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de alta capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; una planta PBX de alta capacidad para las Informaciones telefónicas; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; comunicación vía satelital; y por lo menos un sistema computarizado de información de distribución.
10	Servicio de línea telefónica y celular: prestar servicio las veinticuatro (24) horas del día para: comunicación inmediata con la Secretaria de Movilidad y Transporte, para atender cualquier requerimiento por medio del supervisor del contrato.
11	Persona responsable de la cuenta: El contratista deberá asignar un asesor o ejecutivo de cuenta responsable de la "Cuenta del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transportel", que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. Dicha persona será el puente entre el Departamento y el contratista seleccionado, así mismo actuará como canal entre las partes cuando se presenten reclamos a inconvenientes con las mismas.
12	El contratista debe garantizar, la idoneidad de los bienes, de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en los estudios previos y la solicitud de oferta, comprometiéndose a suministrar los bienes objeto del presente proceso en óptimas condiciones dicha garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato. La garantía técnica, deberá amparar lo siguiente: 1. Calidad de los bienes. 2. Incumplimiento del suministro 3. Incumplimiento de los aspectos técnicos 4. Que sea por término de ejecución del contrato y que ampare los numerales anteriores. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA: Para el presente proceso, el contratista se obliga para con la Secretaria de Movilidad y Transporte, a solucionar las novedades que se presente durante la ejecución del contrato dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) horas una vez haya sido notificado de las mismas. El contratista

	deberá asumir todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.
13	Cumplir con los factores de selección ofertados.

ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

Las actividades económicas en Colombia se clasifican en cuatro sectores también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.
El proceso objeto de análisis lo podemos ubicar en el sector secundario, debido a las actividades que se estiman realizar que tiene que ver con la transformación de hidrocarburos y el comercio al por mayor y al por menor.

ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, se tendrán en cuenta, en lo referente al sector económico, aspectos más relevantes en lo que corresponde al "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE", objeto a contratar bajo éste Estudio Previo.

Los combustibles hacen parte de la vida de las personas y mueven la economía del país; Para que esos combustibles lleguen a cada ciudadano y terminen varios actores de la cadena de distribución, el productor, el transportador, el mayorista y minorista, en una simbiosis inseparable.

La minería y los hidrocarburos tradicionalmente se han destacado como sectores que promueven el crecimiento económico y la inversión extranjera directa, jalonando importantes inversiones en conocimiento técnico e investigación permanente, así como cuantiosas inversiones económicas cuyos retornos generalmente se tardan hasta que se llevan a cabo los procesos de prospección, exploración, explotación, extracción, refinación, comercialización y beneficio de la actividad.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), que tiene como propósito la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel

mundial; la actividad de suministro de suministro de combustible se encuentra codificada mediante el código CIIU 4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

SECCIÓN >>			
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	4731		Comercio al por menor de combustible para automotores

Esta clase incluye:
• El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.
• Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.
Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación de describen los aspectos económicos más importante en relación con el sector económico del cual hace parte el proceso de contratación

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	4661		Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, tales como: - Carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta. - Petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno. - Gas licuado de petróleo, butano, gas propano y gas en pipetas o cilindros para uso industrial. - Aceites y grasas lubricantes y productos de la refinación del petróleo.

Variables Macroeconómicas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis, como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, tales como: la inflación, el Producto Interno Bruto, el Salario Mínimo, la Tasa Representativa del Mercado entre otros.

- **INFLACIÓN** [1]

El índice de precios al consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ene2024.pdf

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,83	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,38	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

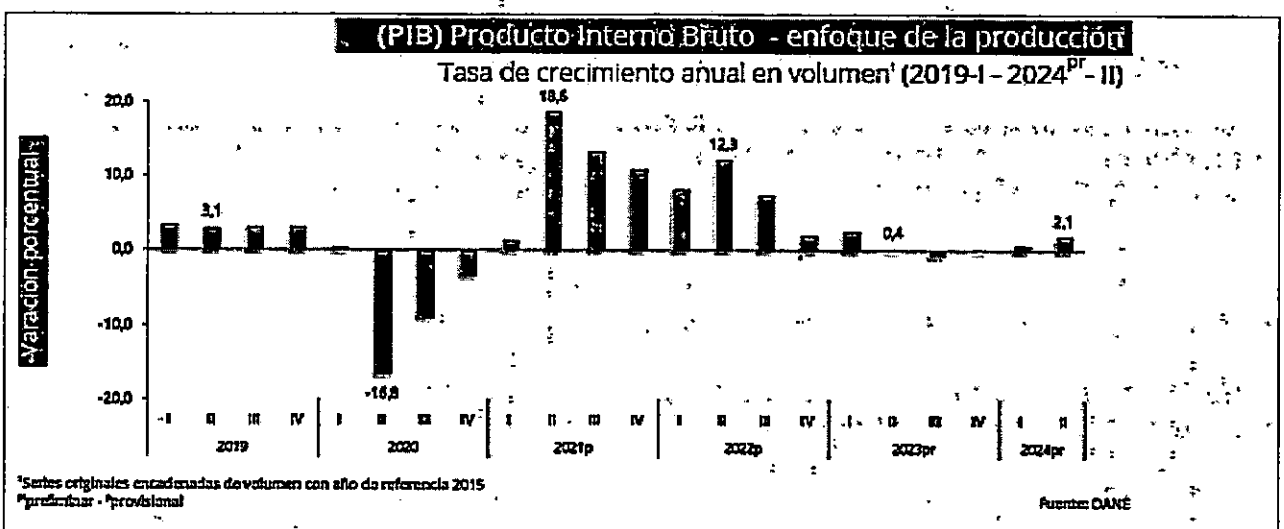
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) [2]

El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresas nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un periodo determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2.1% respecto al mismo periodo de 2023pr

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

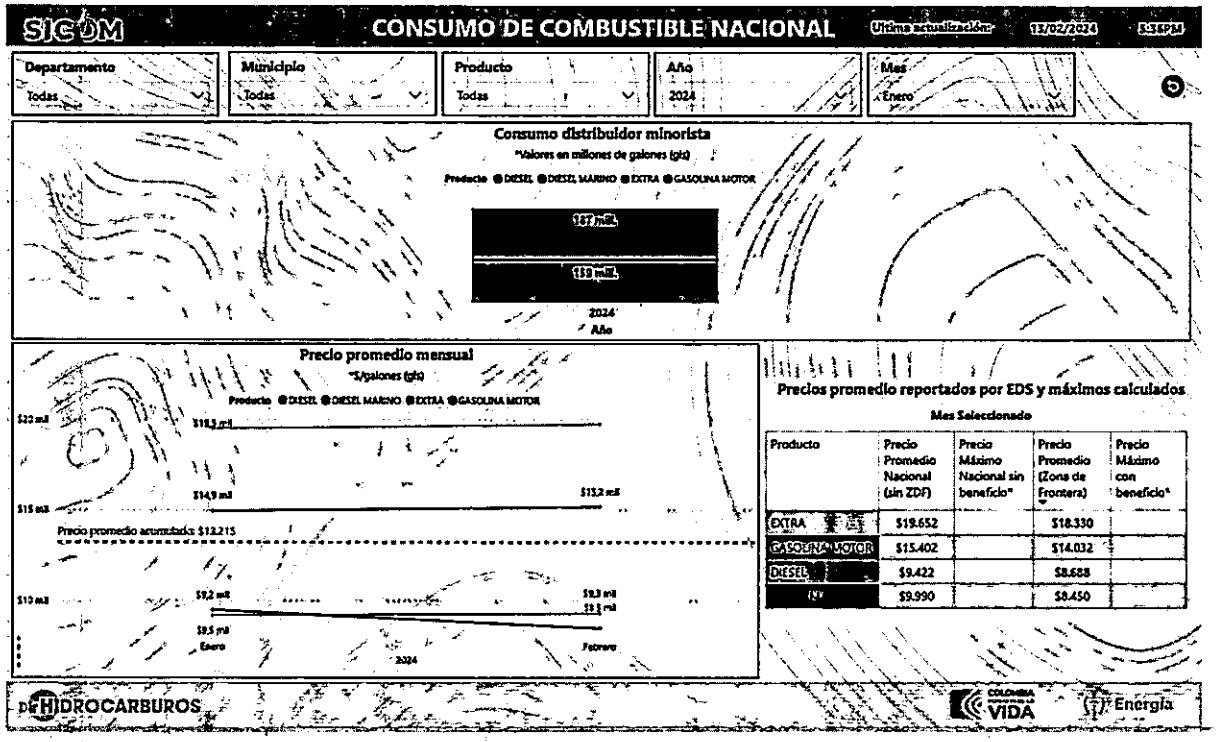
Explotación de minas y canteras

Según los datos del DANE, la explotación de minas y canteras experimentó una disminución del 3,3% en el segundo trimestre de 2024, con el carbón siendo un componente notable en esta caída.

La Asociación Colombiana de Minería (ACM) ha señalado que esta caída en la actividad minera refleja una serie de desafíos estructurales. Juan Camilo Nariño, presidente de la ACM, atribuye la contracción del sector a una combinación de estigmatización y medidas regulatorias restrictivas que han afectado negativamente a la inversión y operatividad minera en Colombia. Además, la creciente inseguridad y la extracción ilícita también han impactado el sector, a pesar de que la demanda global de carbón sigue en aumento, según la Agencia Internacional de Energía (IEA).

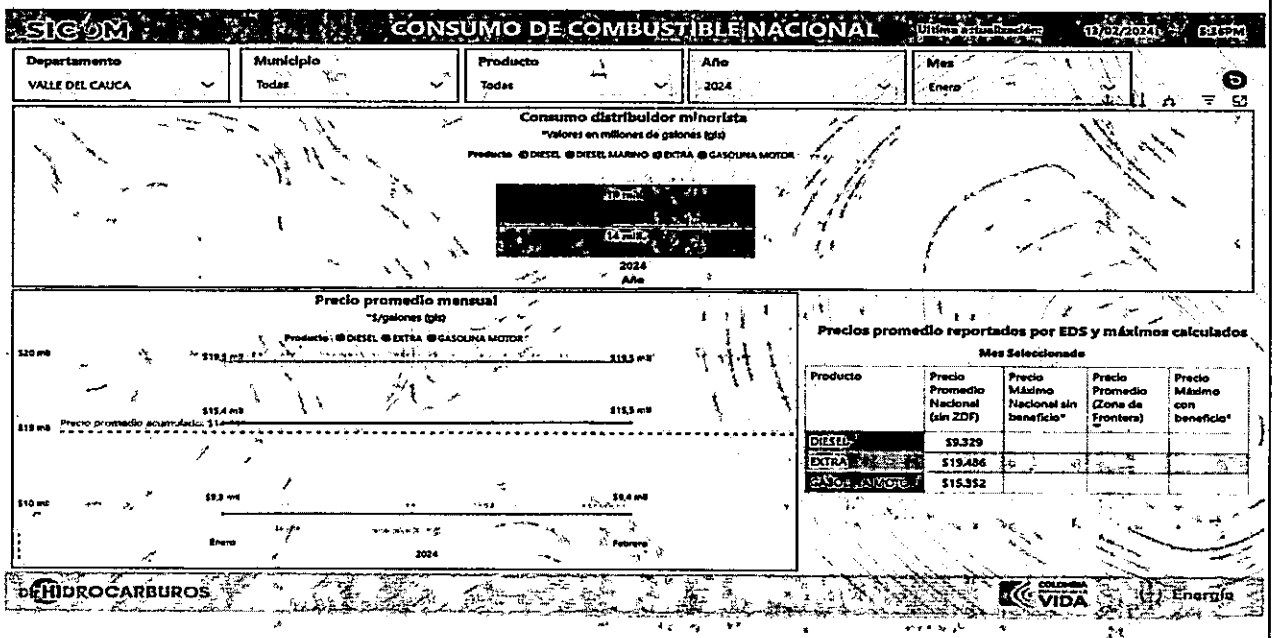
A nivel mundial, la demanda de carbón está en ascenso, con un incremento proyectado del 1% en 2024. Esto sugiere que la caída en la producción colombiana no se debe a una falta de demanda, sino a las difíciles condiciones internas. La ACM advierte que la situación actual no solo afecta a las empresas mineras, sino también a las comunidades locales que dependen de esta industria para su sustento.

Consumo de Combustible a nivel Nacional[3]

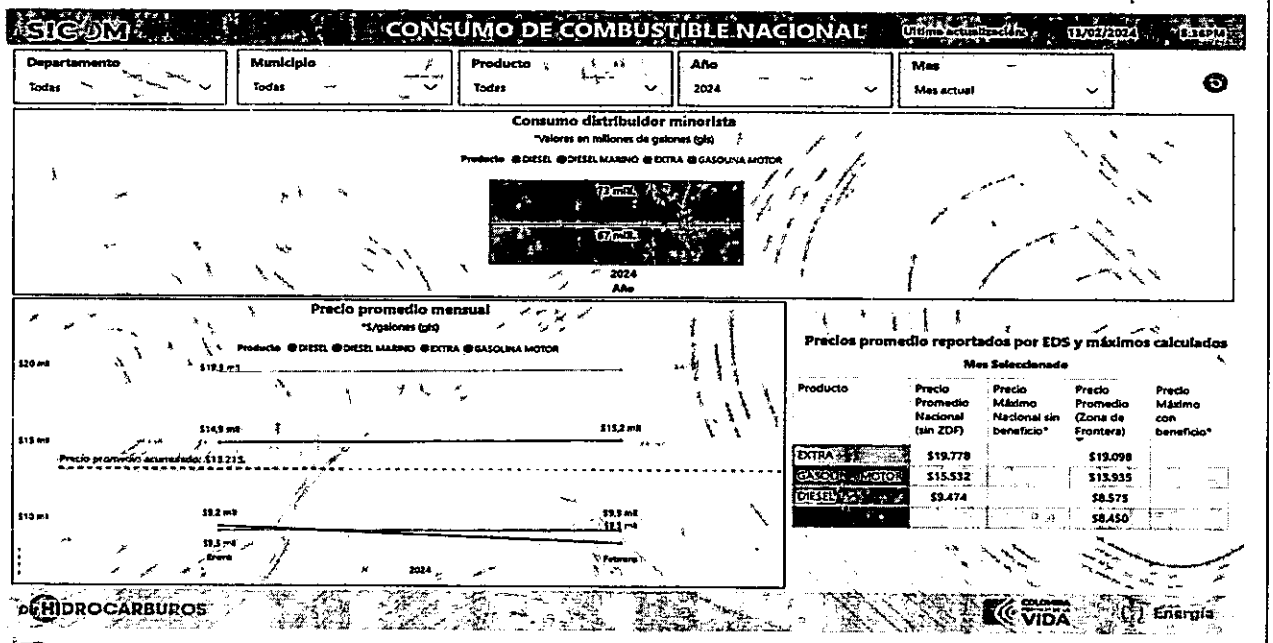


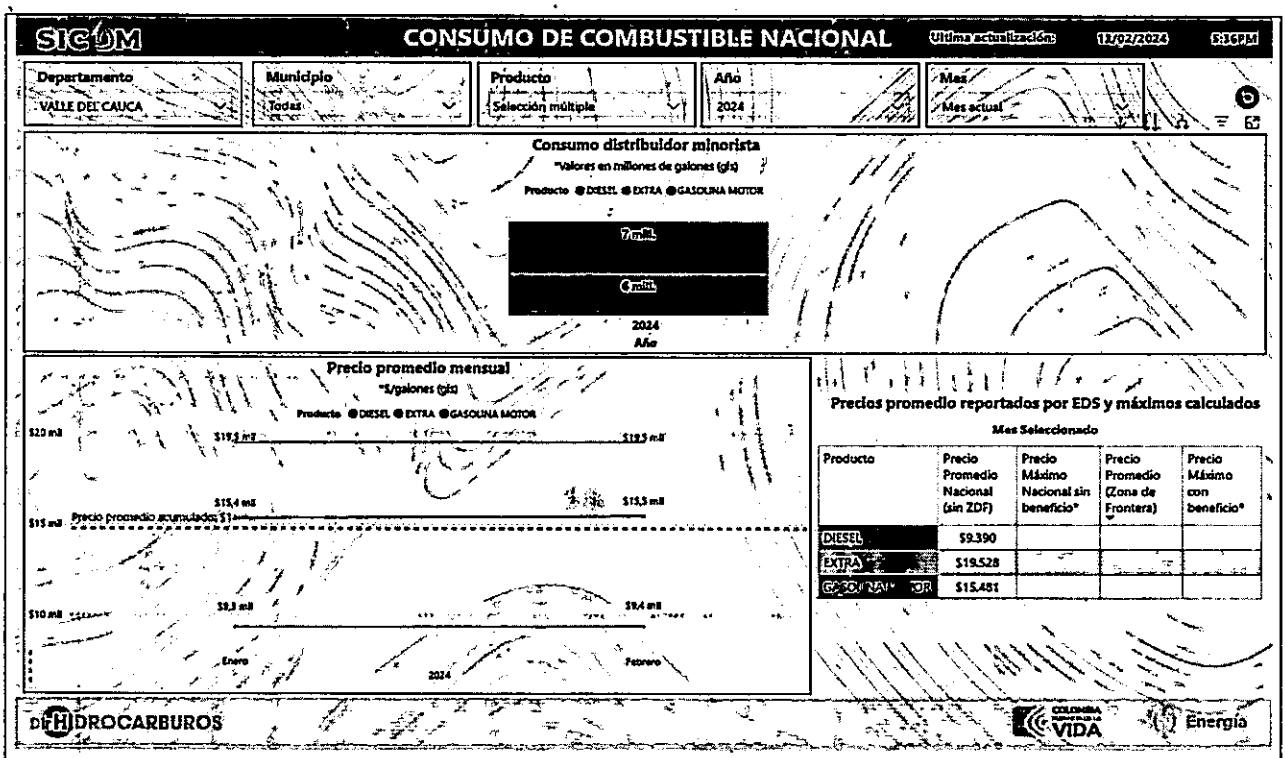
[3] https://www.sicom.gov.co/index.php

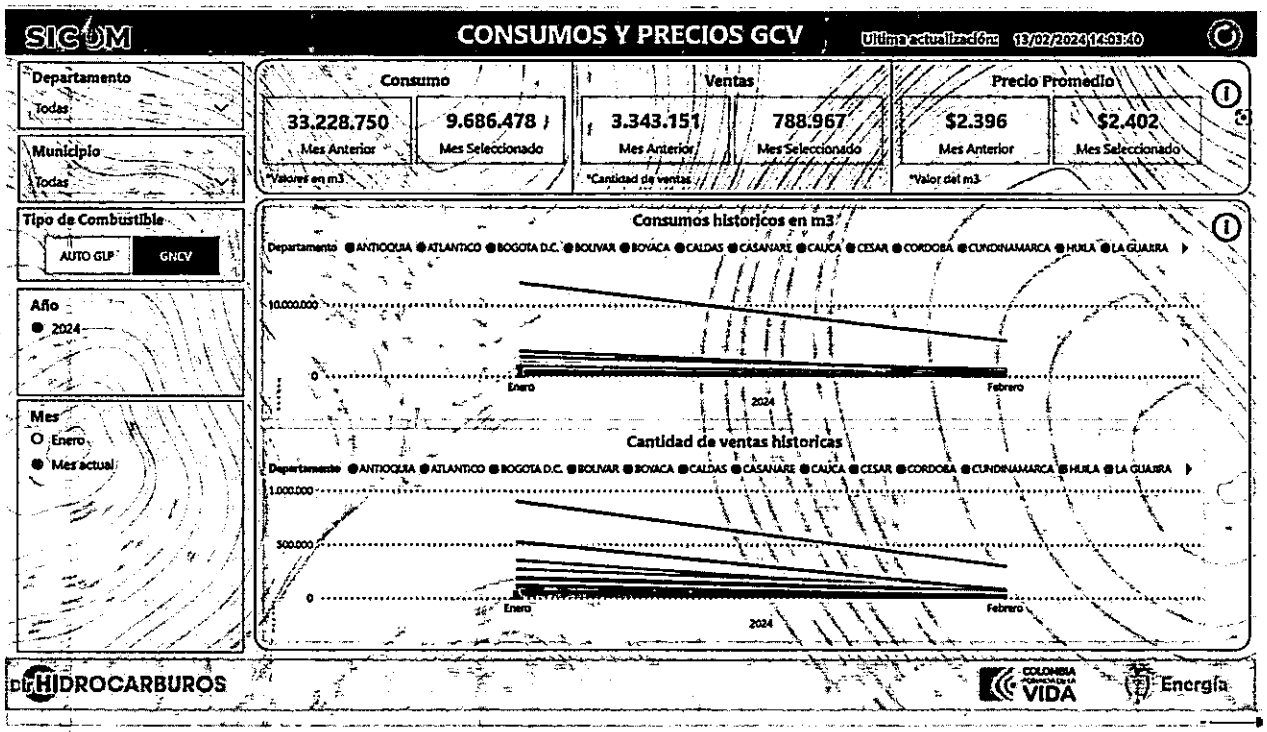
Consumo de combustible Departamento del Valle del Cauca:



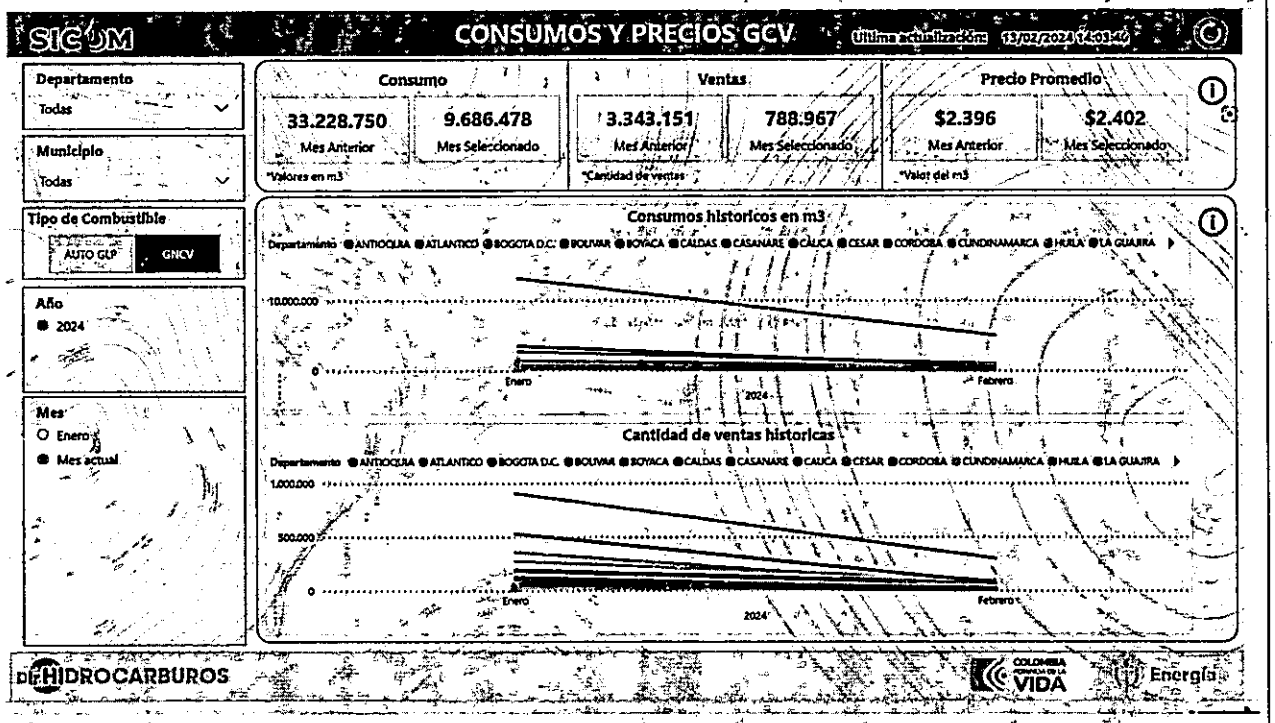
Estaciones de servicio a nivel Nacional:



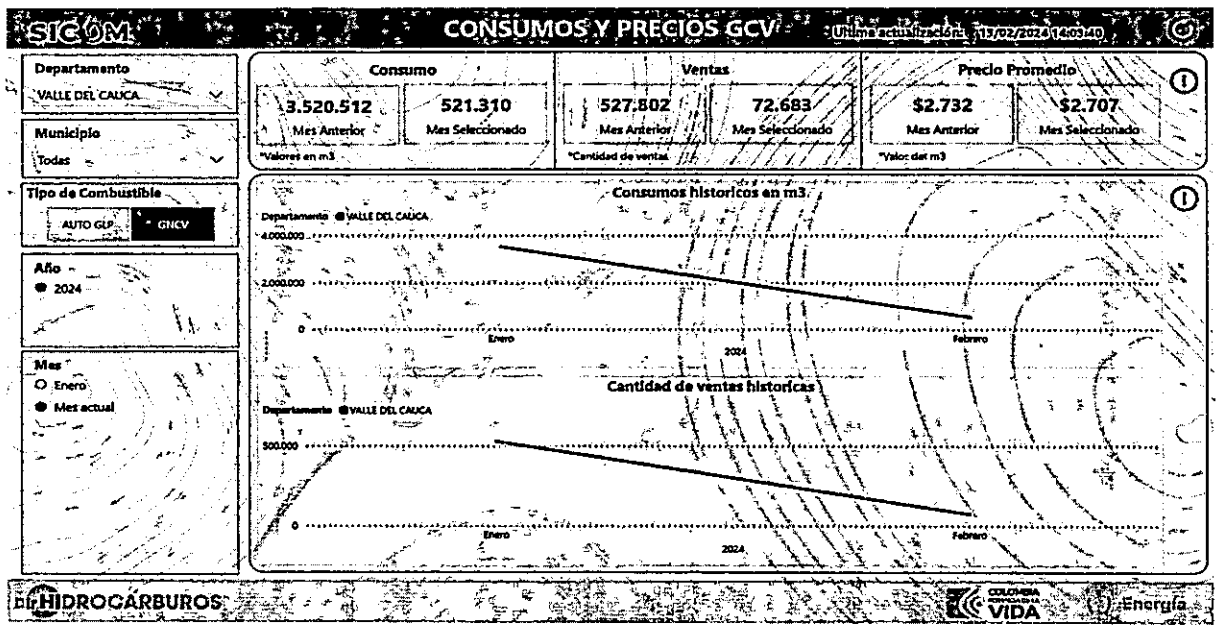

SICOM
CONSUMO DE COMBUSTIBLE NACIONAL
Ultima actualización: 12/02/2024 5:16PM
Departamento
VALLE DEL CAUCA
Municipio
Todas
Producto
Selección múltiple
Año
2024
Mes
Mes actual
Consumo distribuidor minorista
*Valores en millones de galones (gls)
Producto DIESEL EXTRA GASOLINA MOTOR
2024
Año
Precio promedio mensual
*$/galones (gls)
Producto DIESEL EXTRA GASOLINA MOTOR
$19,5 mil
$15,4 mil
$15,5 mil
Precio promedio acumulado $1
$9,3 mil
$9,4 mil
Enero
2024
Febrero
Precios promedio reportados por EDS y máximos calculados
Mes Seleccionado
Producto
Precio Promedio Nacional (sin ZDF)
Precio Máximo Nacional sin beneficio*
Precio Promedio (Zona de Frontera)
Precio Máximo con beneficio*
DIESEL
$9.390
EXTRA
$19.528
GASOLINA MOTOR
$15.451
HIDROCARBUROS
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Energía


SICOM
CONSUMOS Y PRECIOS GCV
Ultima actualización: 13/02/2024 14:03:40
Departamento
Todas
Municipio
Todas
Tipo de Combustible
AUTO GLP
GNCV
Año
2024
Mes
Enero
Mes actual
Consumo
33.228.750
Mes Anterior
9.686.478
Mes Seleccionado
*Valores en m3
Ventas
3.343.151
Mes Anterior
788.967
Mes Seleccionado
*Cantidad de ventas
Precio Promedio
$2.396
Mes Anterior
$2.402
Mes Seleccionado
*Valor del m3
Consumos historicos en m3
Departamento ANTIOQUIA ATLANTICO BOGOTA D.C. BOLIVAR BOYACA CALDAS CASANARE CAUCA CESAR CORDOBA CUNDINAMARCA HUILA LA GUAJIRA
10.000.000
0
Enero
2024
Febrero
Cantidad de ventas historicas
Departamento ANTIOQUIA ATLANTICO BOGOTA D.C. BOLIVAR BOYACA CALDAS CASANARE CAUCA CESAR CORDOBA CUNDINAMARCA HUILA LA GUAJIRA
1.000.000
500.000
0
Enero
2024
Febrero
HIDROCARBUROS
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Energía

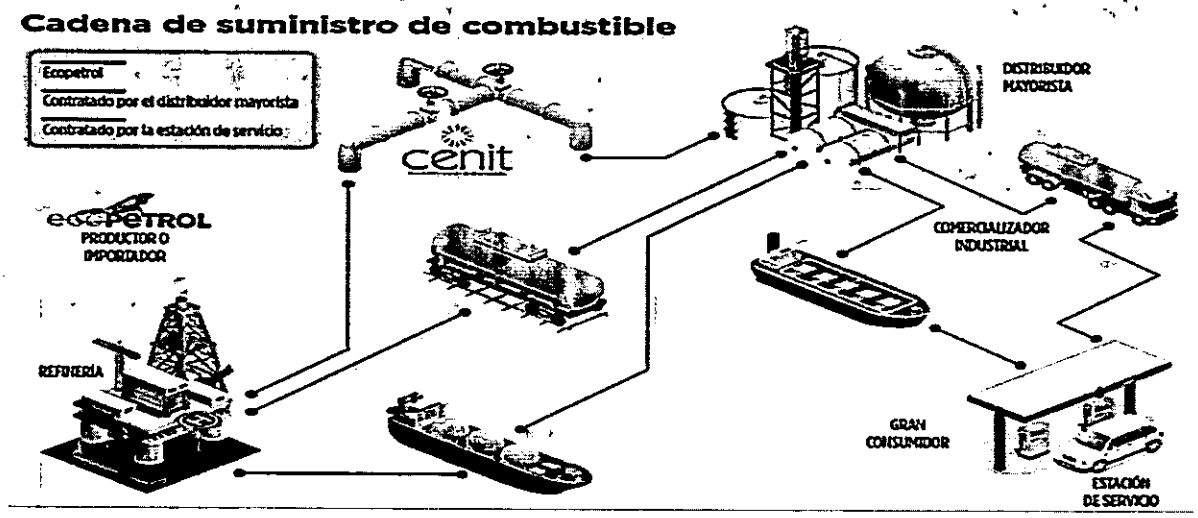
Consumos y precios a nivel Nacional



Consumos y precios GCV Valle del Cauca:



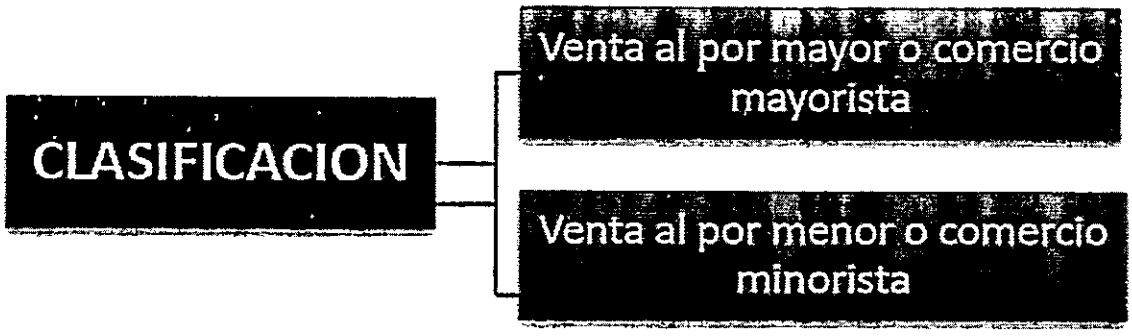
CANALES DE DISTRIBUCIÓN



En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la fabricación, distribución y comercialización de estos bienes y servicios, es así como en el mercado se ofrecen gran variedad de estos elementos, dependiendo de las necesidades de los clientes.



A su vez, está clasificado en la categoría de comercio interior definido como aquel que se desarrolla dentro de los límites y tiene como objeto abastecer de bienes y servicios a sus habitantes.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

ASPECTOS TÉCNICOS

En el análisis del sector desde el punto de vista técnico se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado atendiendo las nuevas tendencias.

Desde la perspectiva de orden técnico al sector comercio, para el presente proceso, en el país existen diversos proponentes que pueden suministrar este tipo de bienes, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se seguirá manejando las mismas especificaciones las cuales el oferente deberá cumplir.

Los precios al consumidor final están determinados de acuerdo con el final de la cadena de comercialización, donde cabe aclarar que los ítems referentes a margen distribuidor mayorista y margen distribuidor minorista indican los beneficios económicos que son recibidos por aquellos agentes comercializadores, además se señalan los impuestos y los costos de trasporte que son generados a lo largo de la cadena de comercialización.

Los productos químicos, lubricantes y grasas y demás derivados del petróleo, son sin duda el recurso natural más importante de los países industrializados y es fácil entender por qué, muchos de los elementos y productos que se utilizan hoy en día, se derivan de este recurso no renovable, también conocido como "oro negro". En primer lugar, es una fuente de energía, gracias a la cual se utiliza los vehículos y otros medios de transporte, pues tanto la gasolina como los lubricantes y anticongelantes que se utilizan para mantener el motor en buenas condiciones, se derivan de él. De hecho, nuestro mundo se detendría casi por completo sin petróleo.

Las fábricas dejarían de operar, los tractores de granja estarían parados. Muchas casas y oficinas se calientan con petróleo y sin él, se congelarían en el invierno. Además, muchos productos se elaboran a partir de él, como los fertilizantes agrícolas, los objetos y juguetes de plástico, algunos cosméticos, detergentes y la ropa de nylon, etc...

DECRETO 1073 de 2015 DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2,1.1. Objeto. Requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP, señalados en el artículo 61 de la Ley 812 de 2003, con el fin de resguardar a las personas, los bienes y preservar el medio ambiente.

Parágrafo 1°. La refinación, almacenamiento, manejo, transporte y distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo son considerados servicios públicos que se prestarán conforme a la ley, el presente decreto y demás disposiciones que reglamenten la materia.

Parágrafo 2°. Los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo regulado por el presente decreto, enunciado en el artículo 61 de la Ley 812 de 2003, prestarán el servicio en forma regular, adecuada y eficiente, de acuerdo con las características propias de este servicio público.

Desde la perspectiva de orden técnico al sector comercio, para el presente proceso, en el país existen diversos proponentes que pueden suministrar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto se seguirá manejando las mismas especificaciones las cuales el oferente deberá cumplir, es importante aclarar que este proceso tiene ítems que los precios son regidos por el Ministerio de Minas y Energías MME.

El precio de los combustibles al consumidor final está determinado de acuerdo con el final de la cadena de comercialización, donde cabe aclarar que los ítems referentes a margen distribuidor mayorista y margen distribuidor minorista indican los beneficios

económicos que son recibidos por aquellos agentes comercializadores, además se señalan los impuestos y los costos de transporte que son generados a lo largo de la cadena de comercialización.

El ingreso al productor, que sería el monto total que reciben del mercado, los refinadores, por vender un galón de gasolina en Colombia. En el caso del ACPM, la composición del precio final es idéntica a la del precio de la gasolina, con la única diferencia de que la sobretasa se causa al final de la cadena, cuando el diésel es vendido a los consumidores finales, Dado lo anterior, se establece finalmente que el precio final de los combustibles en Colombia se componen de una serie de aspectos. El ingreso al productor es el precio que reciben los refinadores por vender en Colombia a los distribuidores mayoristas un galón de combustible.

El precio es trazado cada mes por el MME, debería corresponder aproximadamente al precio internacional de paridad. Si lo que reciben los refinadores por vender en Colombia es menos que lo que recibirla por vender en el mercado internacional, no habría incentivo económico para abastecer el mercado local. Así las cosas, el precio de los combustibles respondería a la situación en los mercados internacionales indistintamente de si el crudo se produce o no en el país.

Los Proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

El combustible tipo Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.

GREMIOS Y ENTIDADES DEL SECTOR

SICOM	Sistema de Información de Combustibles Líquidos
ANH	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ACIEM	Asociación Colombiana de Ingenieros
ACIPET	Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos
ACM	Asociación Colombiana de Minería
ACP	Asociación Colombiana del Petróleo
ANDEG	Asociación Nacional de Empresas Generadoras
ANDESCO	Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones
ANDI	Asociación nacional de Empresarios de Colombia
ANIPETROL	Asociación Nacional de la Industria Petrólera
ASOCRETO	Asociación Colombiana de Productores de Concreto
ASOENERGÍA	Asociación Colombiana de Grandes Consumidores de Energía Industriales y Comerciales
ASOMINEROS	Asociación Colombiana de Mineros
CAMPETROL	Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros
CNO	Consejo Nacional de Operación

COPNIA	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
CPIP	Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos
FEDEBIOCOMBUSTIBLES	Federación Nacional de Combustibles de Colombia
FEDEPALMA	Federación Nacional de Cultivadores de Aceite de Palma
FENALCARBON	Federación Nacional de Productores de Carbón
FENDIPETROLEO	Fendipetroleo Nacional
GASNOVA	Unión de Empresas Colombianas de Gas Propano
MINEROS S.A.	Mineros S.A.
NATURGAS	Asociación Colombiana de Gas Natural
MINMINAS	Ministerio de Minas y Energía

Mipymes en Colombia

De cumplirse las expectativas que tenían las pequeñas y medianas empresas (pymes) del país a finales del año pasado, la mitad de estas redujo la contratación de nueva fuerza laboral en el primer trimestre del 2023, el 48,4 por ciento redujo sus inversiones y un porcentaje similar disminuyó sus niveles de producción. Así se desprende de la más reciente encuesta revelada por Acopi, gremio de las pymes en Colombia, en la que el 37,5 por ciento de los consultados indicó que esperaba que para esa primera parte del 2023 su volumen de ventas cayera, al tiempo que el 44,8 por ciento esperaba que la rentabilidad de sus negocios disminuyera y el 50 por ciento una pérdida en la cuota de mercado debido a la coyuntura. Una situación que no es extraña para este importante sector de la economía, pues la misma encuesta revela que los empresarios ya venían siendo golpeados el año pasado por la situación económica del país, pese a que el 2022 fue un año con una dinámica importante, dado el rebote económico, luego de la pandemia del covid-19. Según los resultados de su Encuesta de Desempeño Empresarial para el cuarto trimestre de 2022, en el cuarto trimestre del año anterior, 40,6 por ciento de los microempresarios consultados manifestó que disminuyó sus inversiones con respecto al trimestre anterior. Es preocupante que sea uno de los indicadores que mayor tendencia a la disminución tienen, pues, las inversiones son esenciales para que las mipymes crezcan, mejoren su competitividad, aumenten su rentabilidad y se vuelvan más sostenibles. Según Acopi, al consultarle a sus afiliados cuántos empleos decidieron recortar con respecto al trimestre anterior, respondieron que en promedio fueron tres, mientras que al preguntarles sobre cuántos decidieron aumentar, en promedio su respuesta fue dos. La encuesta destaca también que 41,4 por ciento de los empresarios del sector mipyme que participaron del sondeo manifestaron que contrataron personal femenino en su empresa. Y que, según el tipo de vinculación laboral realizada 33,5 por ciento de ellos empleó contratos a término indefinido, 26,7 por ciento y 23,5 por ciento a término fijo. Los contratos por prestación de servicios aparecen en 14,4 por ciento de los casos y los de aprendizaje son 2 por ciento.

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (..)".

De acuerdo con lo anterior, se efectuó la búsqueda de proveedores que hayan participado como oferentes y contratistas de Procesos de Contratación con Entidades Estatales.

NO.	EMPRESA	NIT	TAMAÑO EMPRESA
1	AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	860076670-1	PEQUEÑA
2	AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	73095355-2	MICRO
3	Atlas Repuestos y Servicio S.A.S	901338930-5	MICRO
4	BAIRD SERVICE S.A.S.	830024646-2	PEQUEÑA

5	BIOSOLUTIONS SAS	900238504-8	PEQUEÑA
6	JORGE ANDRES TRUJILLO CARDENAS	112489815-4	MICRO
7	CASYBER SAS	800052954-6	PEQUEÑA
8	CFM INGENIERIA SAS	830146119-6	PEQUEÑA
9	COMERCIAL DE LUBRICANTES Y FILTROS S.A.S.	900743582-8	MICRO
10	COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S	900523310-8	PEQUEÑA

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Ciudad	Tamaño de la empresa
1	1695662-1	GUSTAVO FUENTES ROMERO / ESTACION DE SERVICIO SAN JUDAS TADEO	PERSONA NATURAL	SI	barranquilla	Pequeña
2	900137505-1	ESTACION DE SERVICIOS LA AMISTAD DE EL SANTUARIO S.A.S	SAS	SI	Santuario, Antioquia	Micro
2	23895176-1	AMPARO DE JESUS ALVAREZ DE VILLANUEVA / Estación de servicio JAV	PERSONA NATURAL	SI	Puerto Boyacá	Pequeña
4	807000481-7	CENTRO SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL S.A.S.	SAS	SI	Cúcuta	Mediana
5	891800432-4	COOTRANSVALLE SAMACÁ O.C	COOPERATIVA	SI	Samaca Boyacá	Mediana
6	811009788-8	DISTRACOM S.A.	SA	SI	Medellín	Grande

ASPECTOS REGULATORIOS

REGULACIÓN DEL COMBUSTIBLE EN COLOMBIA

En Colombia hasta 1998 el precio de venta del combustible estuvo regulado. Esta regulación no reflejaba la dinámica de los precios internacionales, por lo cual el Gobierno Nacional en 1999 cambió la fórmula de cálculo del precio de la gasolina y el Diésel para que reflejaran la dinámica del precio internacional del petróleo.

A finales de 2011, MinMinas modificó la fórmula del precio del Combustible para el Consumidor Final, agregando un mecanismo de suavización que permite reducir la transmisión de la volatilidad de los precios internacionales a los precios locales.

Adicionalmente, antes de este cambio en la fórmula del precio de los Combustibles, MinMinas cambió el régimen de libertad vigilada a libertad regulada. Con este cambio se fijaron techos al precio máximo de venta a los Consumidores Finales de la Gasolina Corriente y Diésel. Esta medida fue tomada para las ciudades capitales del país con sus respectivas áreas metropolitanas.

La medida fue adoptada en atención al incremento por parte de los Distribuidores Minoristas del margen establecido por el Gobierno Nacional, lo cual generaba un incremento en el precio de los combustibles, junto con la posibilidad de colusión por parte de estos agentes.
A partir de agosto de 2012 por medio de la Resolución 181254 expedida por MinMinas, el país regresó al régimen de libertad vigilada en 25 ciudades y sus áreas metropolitanas para la fijación de distribución del Margen del Minorista de la Gasolina Corriente y Diésel, permitiendo al Distribuidor Minorista establecer libremente el precio de venta al público a través de su EDS automotor y por ende la remuneración de la actividad de las EDS.

Los municipios y capitales con sus áreas metropolitanas para las cuales quedó establecido el régimen de libertad vigilada son: Bogotá, **Santiago de Cali**, Barranquilla, Medellín, Montería, Cartagena de Indias, Pereira, Ibagué, Bucaramanga, Sincelejo, Manizales, Villavicencio, Popayán, Tunja, Barrancabermeja, Chía, Palmira, Soacha, Tuluá, Cartago, Armenia, Rio negro, Neiva, Santa Marta y Sogamoso.

En Colombia se aplican dos sistemas de precio de venta de: (i) libertad vigilada donde el Distribuidor Minoristas definen el valor del margen minorista para el cálculo del precio de venta al público de acuerdo con el comportamiento del mercado, bajo la regulación de la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC -; y (ii) libertad regulada donde los Distribuidores Minoristas venden máximo a la tarifa definida por MinMinas.

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03, V1. 24/11/2021, la Entidad identifica que no hay acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación. El puntaje para promover la industria nacional no aplica cuando: (i) haya lugar a la selección directa del contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; (ii) en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que trata la Ley 1150 de 2007; y, (iii) en los Procesos de Contratación de mínima cuantía que trata la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso no se aplican los acuerdos comerciales

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

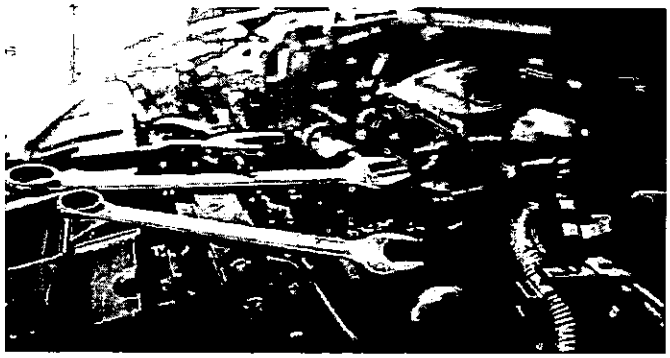
Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra Eficiente, que actualmente existe y se encuentra vigente el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III:



Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

CCE-326-AMP-2022

Proceso: CCENEG-064-01-2022
De Marzo 3, 2023 hasta Marzo 3, 2026



Adquisición de (I) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024

De igual manera es importante manifestar que en para el presente proceso de selección la entidad no podrá llevar a cabo la contratación de dichos bienes y/o servicios través de los AMP teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la compra de estos no supera el 10% del presupuesto de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto y en virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021 y dado que no hay concurrencia por las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, y que cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de mínima cuantía, debido a que no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

Por lo anterior la entidad con el ánimo de satisfacer la necesidad que se presenta procede a adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía, en atención a la cuantía del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 que dispone *ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad* ***independientemente de su objeto****, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: ...*

Y el decreto 1860 de 2021 *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.*

Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co -
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co
- Superintendencia Financiera
- Estudios Sectoriales http://www.aktiva.com.co/

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015, se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011. Conforme a lo anterior esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de suministro los contenidos en el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS, el cual hace parte del presente estudio del sector

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Secretaría de Movilidad y Transporte, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Palmira, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores de la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Movilidad y Transporte.

A continuación, se procede a revisar los procesos de contratación realizados por la Gobernación del Valle- Secretaria de Movilidad y Transportel, con objeto similar al que actualmente se está analizando, tomado del portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la tienda virtual del Estado Colombiano:

Tabla 01: Procesos de contratación analizados de la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaria de Movilidad y Transporte para la compra de suministro de combustible

VIGENCIA 2023

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
1.370-12.17-0022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PARA LOS AUTOMOTORES (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	$45.000.000	Minima Cuantia	Francisco Bueno Restrepo	10 meses

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se procede a revisar los procesos de contratación realizados por otras entidades, con objeto similar al que actualmente se está analizando, tomado del portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

Tabla 02: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales para Suministro de Combustible

Número de proceso	Entidad	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
IP-027-2023	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FUERZA PÚBLICA	20.000.000	Minima Cuantia	ESTACION DE SERVICIOS LA AMISTAD DE EL SANTUARIO SAS	90 días	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4282837
PN MEPAS MC 012 2023	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	42.000.000	Minima cuantia	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN PEDRO DE CARTAGO	213 días	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4229011

		ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA LA UNIÓN NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES.					
CMC0 05-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO (EJERCITO Y POLICÍA)	12.998.588	Minima cuantia	ESTACIÓN DE SERVICIO EL MOTORISTA	210 dias	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4226391
MC-20-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, FUERZAS MILITARES, FISCALÍA Y DEMÁS ORGANISMOS QUE PRESTAN Y CONTRIBUYEN A LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLETA	32.480.000	Minima Cuantia	MATCAS SAS	270 dias	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4199539
MC 2023-0450	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGÀ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA	52.200.000	Minima cuantia	INVERSIONES SUTAGOSA	90 dias	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4182041

Fuente: SECOP II

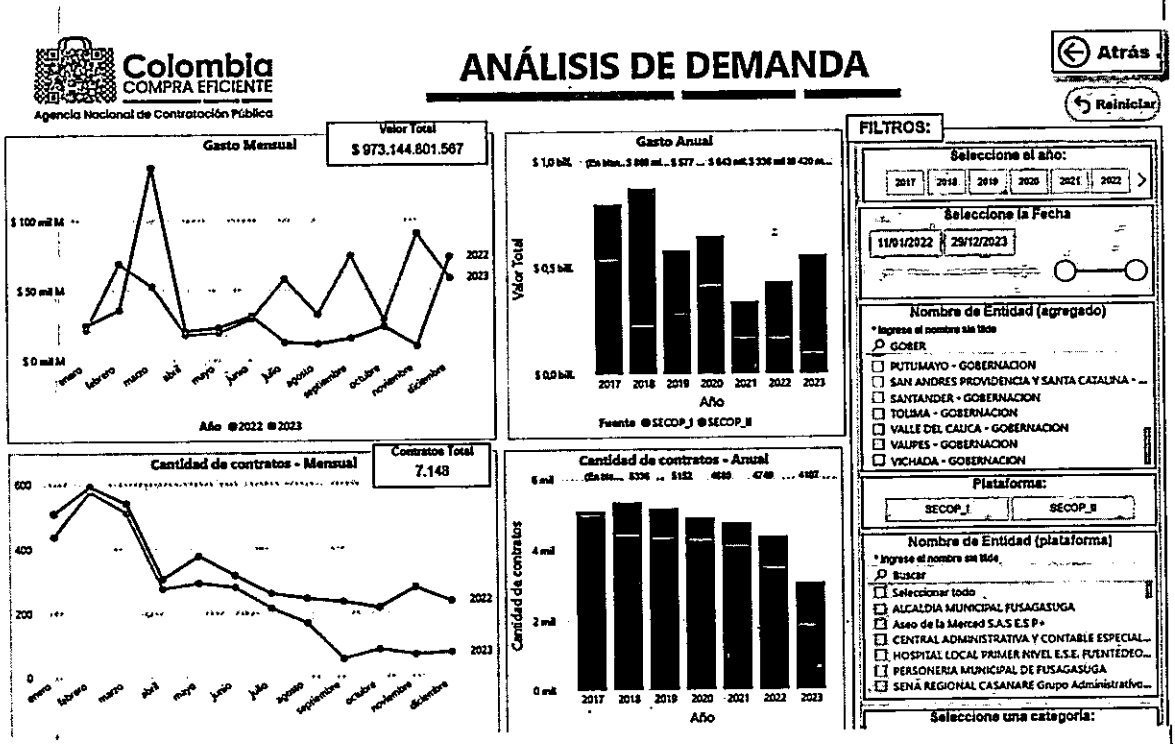
Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) **Modalidad de Contratación**

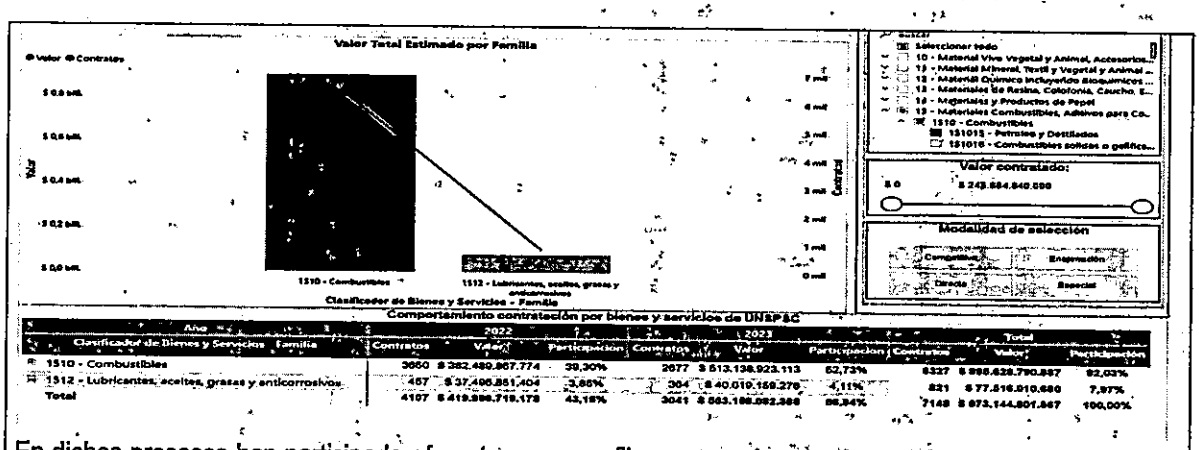
Para efectos de la determinación de la modalidad de contratación, se identificó, como resultado del análisis de los contratos suscritos por otras entidades con objetos similares, que la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA fue implementada en el 100% de los contratos, debido al monto y la necesidad que se requiere suplir con el suministro de combustible, lo cual nos sirve de base para analizar la forma de proceder frente a éste tipo de modalidad.

Así mismo, el comité Económico estructurador utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC 151015 PETROLEO Y DESTILADOS Y 151215 PREPARADOS LUBRICANTES arrojando que para los años 2022 y 2023 se suscribieron 7.148 contratos a Nivel Nacional respectivamente como se relaciona a continuación:



Así mismo, se logró identificar el valor total por el clasificador de cuentas y algunos de los contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de selección los cuales se relacionan a continuación:

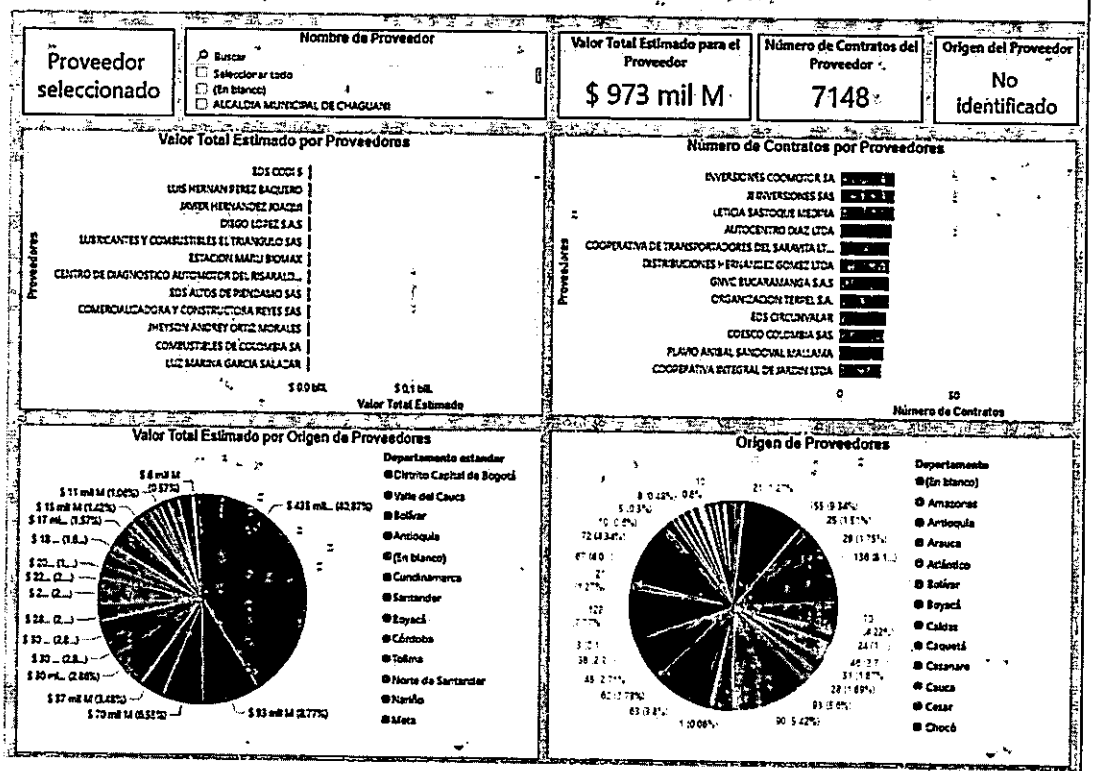


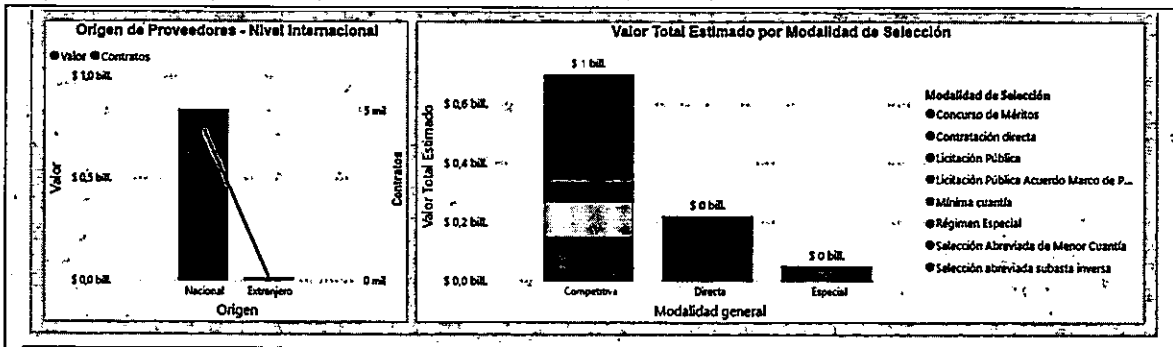
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	3660	$ 382.480.867.774	39,30%	2677	$ 613.138.923.113	62,73%	6337	$ 995.620.790.887	92,03%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	457	$ 37.496.861.404	3,85%	364	$ 40.010.158.276	4,11%	821	$ 77.516.019.680	7,97%
Total	4107	$ 419.996.719.178	43,18%	3041	$ 653.189.082.389	66,84%	7148	$ 973.144.801.847	100,00%

En dichos procesos han participado oferentes cuyo perfil corresponde a empresas dedicadas a la actividad comercial ya sea como personas naturales, jurídicas o en consorcio o unión temporal.

Se cuenta con un registro de 7.148 contratos del proveedor a nivel nacional por un valor de $973 mil M que ofrecen los servicios a las diferentes entidades públicas.





La modalidad de selección más empleada en el presente análisis para este tipo de proceso es la Selección abreviada Subasta Inversa.

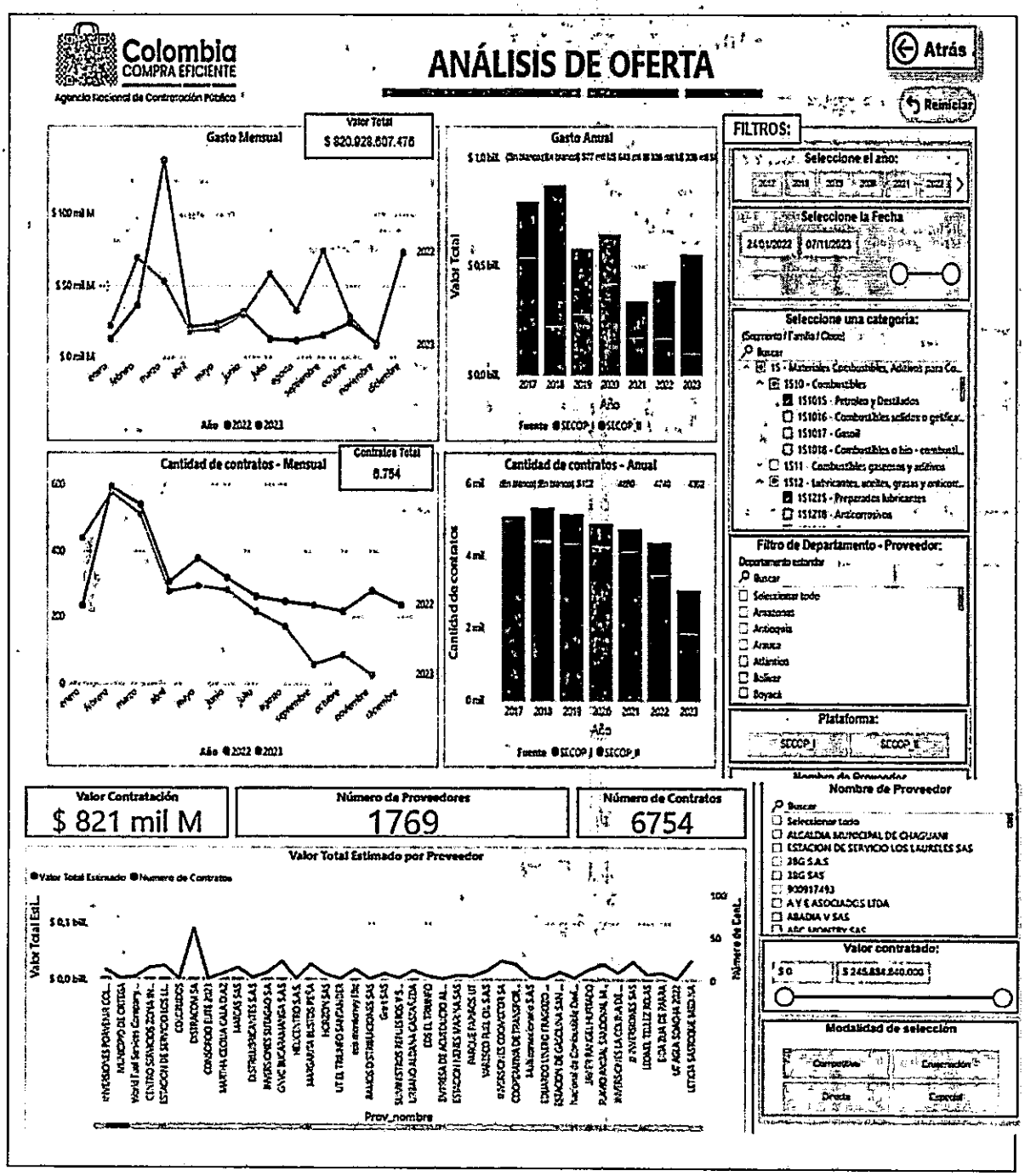
ANALISIS DE LA OFERTA

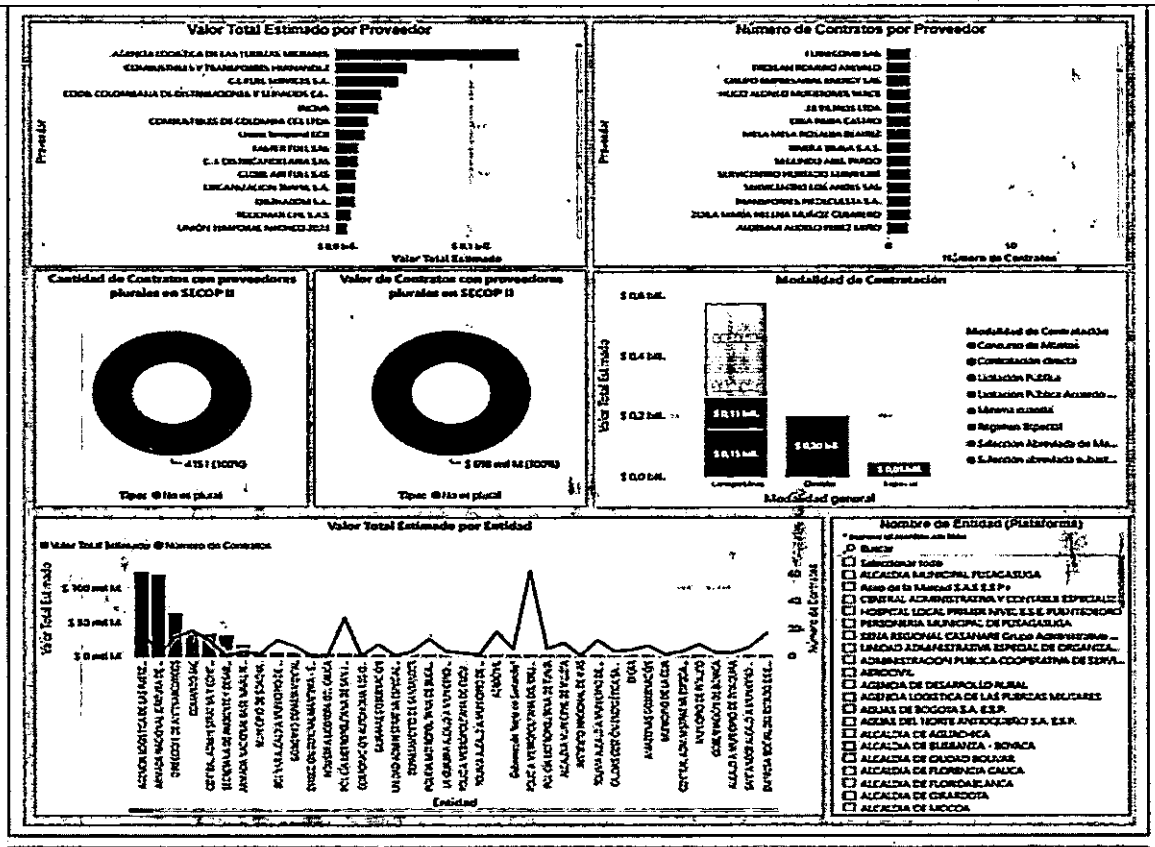
La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de entregar oportunamente los elementos objeto del presente proceso de selección los cuales tienen la posibilidad de participar en el mismo, así:

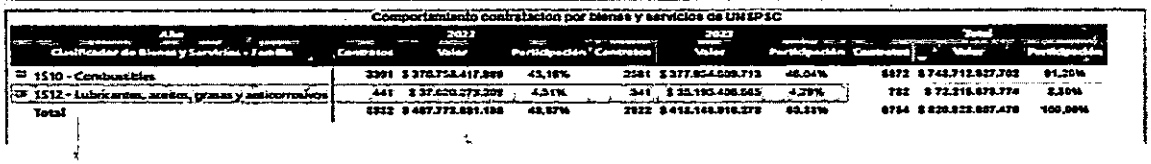
¿QUIÉN VENDE?

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Se filtró por los códigos UNSPSC 151015 PETROLEO Y DESTILADOS, para entidades estatales de todo el país en la vigencia 2023 por el SecopII, según esto se identificó que el número de proveedores corresponde a 1.769 para un total de 6.754 contratos, por un valor estimado de contratación de 821 mil millones de pesos de los cuales el 100% de los proveedores corresponde a Proveedores plurales y la modalidad de selección más usada obedece a selección abreviada subasta inversa.


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Público
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 820.928.607.476
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
24/01/2022
07/11/2023
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP I
SECOP II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.754
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 821 mil M
Número de Proveedores
1769
Número de Contratos
6754
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
$ 0
$ 245.834.540.000
Modalidad de selección
Competitiva
Contratación directa
Directa
Especial





Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022 Contratos	2022 Valor	2022 Participación	2023 Contratos	2023 Valor	2023 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
1510 - Combustibles	3391	$ 370.758.417.899	43,16%	2581	$ 377.854.509.713	46,04%	5972	$ 748.712.927.702	91,20%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	441	$ 37.620.273.209	4,51%	341	$ 35.193.406.565	4,29%	782	$ 72.813.679.774	8,80%
Total	3832	$ 407.772.691.108	48,67%	2922	$ 413.148.916.278	50,33%	6754	$ 820.822.887.476	100,00%

DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad

de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Conforme a lo anterior, la entidad establece el siguiente criterio diferencial para Mipyme, que aplicará en el presente proceso:
Solicitar a las Mipyme máximo tres (3) certificaciones de contratos, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso y para los demás proponentes, solicitar máximo dos (2) certificaciones de contratos, cuyo objeto contractual y alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores certificados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

B. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones, el plazo y lo arrojado por el análisis de la oferta, donde la Entidad Estatal no pudo identificar proveedores que cumplan con estos criterios, para el presente proceso no se considera oportuno la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Estimación de presupuesto

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes, en las últimas vigencias la Administración suscribió contratos relacionados con el objeto del presente proceso,sin embargo, teniendo en cuenta que el precio del combustible es regulado por el Ministerio de Minas y Energía no se tendrán en cuenta los precios históricos.

PRECIOS DE MERCADO

REGULACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

De conformidad con el Ministerio de Minas y Energía, establece el régimen de libertad vigilada para: Bogotá, Cali, Barranquilla, Medellín, Montería, Cartagena, Pereira, Ibagué, Bucaramanga, Sincelejo, Manizales, Villavicencio, Popayán, Tunja, Barrancabermeja (Santander) , Chía (Cundinamarca) , Palmira (Valle del Cauca) , Soacha (Cundinamarca) , Tuluá y Cartago (Valle del Cauca) , Armenia, Rionegro (Antioquia) ; Huila, Santa Marta y Sogamoso (Boyacá).

En el resto de ciudades y municipios del país se continuará aplicando el régimen de **libertad regulada** para la fijación de precios de venta al público de la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM y las mezclas de este último con biocombustibles para uso en motores diesel.

Entidades por Libertad vigilada y regulada:

- Libertad vigilada: Con este régimen se libera el margen minorista, es decir con el que se remunera la actividad de las estaciones de servicio. Este es un régimen que le permite al distribuidor minorista establecer libremente el precio de venta al público a través de su estación de servicio. Esto permitirá un escenario de competencia sin ir en detrimento de los consumidores finales.
- Libertad regulada: Es un régimen en el cual se fija un precio máximo de venta al consumidor final de los combustibles (gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor corriente y ACPM, y mezclas de este último con el biocombustible para uso en motores Diesel)

Mediante Resolución N°. 181254 del 30 de julio de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció para 25 zonas del país el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen de distribución de los combustibles líquidos. Al respecto, las estaciones de servicio ubicadas en las 25 zonas pueden fijar sus precios libremente y están obligadas a reportarlos al SICOM (Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos).

fuente: http://www.minminas.gov.co/minminas/index.jsp?opcionCalendar=10&cargaHome=2&id_comunicado=828

PRECIOS DE MERCADO

El comité financiero tomó como precio de referencia el valor emitido por el Ministerio de Minas y Energía establecido desde el 3 de agosto de 2024 así:

Según el listado publicado por la cartera de minas y energía, así quedan los precios para algunas ciudades del país, donde Barranquilla es la más barata y Cali la más costosa:

Precios vigentes a partir del 3 de agosto del 2024 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC
1	**Bogotá**	15.985
2	**Medellín**	15.910
3	**Cali**	15.995
4	**Barranquilla**	15.641
5	**Cartagena**	15.600
6	**Montería**	15.850

7	**Bucaramanga**	15.756
8	**Villavicencio**	16.085
9	**Pereira**	15.935
10	**Manizales**	15.961
11	**Ibagué**	15.906
12	**Pasto**	13.717
13	**Cúcuta**	14.044
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.568**

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, se realizó, sin obligación de compra, las siguientes solicitudes de cotización:

terpel
La Unión GRUPO MUÑOZ RODRIGUEZ SAS
NIT.805.019.383-1

Santiago de Cali, Agosto 17 de 2024
Señores:
Cali
L. C.

ASUNTO: COTIZACION SUMINISTRO COMBUSTIBLE

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: 30 días posteriores a la presentación de la misma.

El suscrito CLARA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 29.142.795 de Andalucía (V) actuando en representación de la sociedad "GRUPO MUÑOZ RODRIGUEZ S.A.S", operador de la estación de servicios EDS Terpel la Unión, tiene el gusto de presentar la siguiente cotizacion para suministro de combustible.

GASOLINA CORRIENTE PRECIO POR GALON	$15.950
BIODIESEL PRECIO POR GALON	$9.890

NOTA: El precio por galón será ajustado de acuerdo a la estructura de precios nacional dictaminada por el ministerio de minas y energía mensualmente.
El valor total del tanqueo por vehículo es el resultado de multiplicar el numero de galones por el precio del combustible (Gasolina corriente- Gasolina Diesel) obtenido de la estructura de precios que fija el ministerio de minas y energía cada mes, hasta agotar dicho valor en el termino del contrato. Es decir, varía al precio en la medida en que el gobierno así lo estipule.

LUBRYCO Y CIA S.A.S
ESTACIÓN DE SERVICIO EL PEDREGAL
NIT 815003266-2

Tuluá, 20 de agosto de 2024

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Atendiendo su solicitud, a continuación, relacionamos combustibles y precios que ofrecemos:

Combustibles
- Gasolina Corriente $15.850
- Gasolina Extra $20.190
- Biodiesel $ 9.730

RIVERA BRAVA SAS
NIT: 901241386-1
Responsable de IVA – Agente de Retención de Impuesto Sobre las Ventas
Carrera 10 # 14-16 Jamundí – Valle Del Cauca – Colombia

COTIZACIÓN

Número Cotización: COT-29

CC o NIT:
Cliente:
Régimen:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:

Fecha: 22-08-2024
Vigencia: 15 días

Equipo:
Número Interno:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	15,840
DIESEL	GALON	1	9,690

De las empresas que allegaron cotizaciones a la Secretaria de Movilidad y Transporte, el comité técnico estructurador avala las cotizaciones de las empresas procediendo el comité económico estructurador a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas; rectificó los precios ofertados por las empresas cotizantes, se verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la

presente contratación, con el fin de establecer el precio de referencia como punto de comparación al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección.

ÁNALISIS DE COTIZACIONES:

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas)** se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso.

NOTA: *Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana (cuando aplique).*

ANALISIS REALIZADO PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

PRECIOS DE REFERENCIA:

***COMBUSTIBLES.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMNA	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	$15.843
2	DIÉSEL CORRIENTE	GALON	1	$9.315

NOTA 1: SI EL OFERENTE EN SU PROPUESTA DECIDE OFERTAR UN % DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO REGULADO PARA LOS ÍTEMS No.1 Y 2 GASOLINA Y ACPM, ÉSTE DEBERÁ OFERTAR SU MARGEN DE MEJORA DE MANERA PORCENTUAL EN EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA ANEXO No.2 QUE SERÁ FIJO Y APLICADO AL PRECIO DEL TABLERO MENSUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA QUE COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES EN COLOMBIA SE ENCUENTRAN REGULADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 82439 Y 82438 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, DEL MINISTERIO MINAS Y ENERGÍA, Y LAS DEMÁS QUE LAS MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN, EN CONSECUENCIA EL PRECIO POR GALÓN DE COMBUSTIBLE PODRÁ VARIAR DE MES A MES SEGÚN LO DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

los distribuidores minoristas de los derivados del petróleo no son responsables del Iva, se debe identificar a estos.

El 2.2.1.1.2.2.1.4 del decreto 1073 de 2015 señala:

«Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio, o como comercializador industrial, en los términos del Capítulo VII del presente decreto.»

Es decir que un distribuidor minorista es la estación de gasolina donde se tanquea el carro, o el almacén o taller donde compramos los lubricantes.

LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, CUENTA CON EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000) M/CTE** y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del contratista.

El siguiente presupuesto está distribuido de la siguiente manera:

CDP	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR
3500009755	2-1001/1156/2-320201003/3412007060070000/PI34-101799/1/2/01/05 – Adquirir materiales y suministro – Grupo Operativo	$ 130.000.000

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO. (CUANDO APLIQUEN)

El proponente debe considerar, a manera de información, dentro de la oferta económica los siguientes descuentos que efectuará el departamento:

Sistematización de datos	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Tasa Pro Deporte y recreación	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro ECUVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Reteiva	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

Nota 1: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones y todos los documentos precontractuales en toda su magnitud; y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso; por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos de la prestación de sus servicios, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato, siempre y cuando apliquen.

5.CONCLUSIONES

El análisis del sector nos **permitirá obtener información clave para tomar decisiones estratégicas** en cuanto al ambiente competitivo, a los competidores, a los clientes, a los proveedores, a las normas y leyes que las instituciones públicas generen y otros temas.

RESPONSABLE

DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
Secretario de Movilidad y Transporte
Departamento del Valle del Cauca

Elaboró: Comité Estructurador del Proceso:

MONICA MARCELA HOYOS MUÑOZ
Profesional Especializada Contratista
Rol Jurídico

Marco Antonio Valencia Reyes
Subsecretario Servicios de Movilidad
Rol Técnico

EDWARD JHONNATANG CAICEDO ALOMIA
Profesional Especializado Contratista
Rol Financiero

